República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2025-73943797-APN-VOCIII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 8 de Julio de 2025

Referencia: SENTENCIA - EX-2024-73019734- -APN-SGAI#TFN - METALSA

En la Ciudad de Buenos Aires, en el día de la fecha, se reúnen los miembros de la Sala "A" Dres. Pablo A. Porporatto (Vocal Subrogante de la 3° Nominación), José Luis Pérez (Vocal Subrogante de la 1° Nominación) y Laura A. Guzmán (Vocal Titular de la 2° Nominación) a efectos de resolver los solicitado en la causa **EX-2024-73019734-APN-SGAI#TFN** caratulada "**METALSA ARGENTINA S.A. s/ recurso de apelación**";

El Dr. Porporatto dijo:

I.- Que mediante RE-2024-73019452-APN-SGAI#TFN la actora interpone recurso de apelación contra la Resolución N° 67/2024 (DV DEOA) de la AFIP-DGI, a través de la cual se determinó la obligación tributaria relacionada con el Impuesto a las Ganancias – Retención Beneficiario del Exterior –períodos fiscales 01/2017, 04/2017, 07/2017 y 10/2017- con más intereses resarcitorios y se aplicó una multa, con sustento en el artículo 46 y 47 -incisos c) y e)- del artículo 47 de la Ley N° 11.683.

Bajo el IF-2024-87489874-APN-DTD#JGM la apelante informa su acogimiento a la Ley 27.743, desiste del recurso de apelación y manifiesta, en carácter de declaración jurada, no encontrarse incursa en ninguna de las causales de exclusión establecidas en el artículo 4° de la Ley Nº 27.743. Asimismo, en los RE-2024-87488766-APN-DTD#JGM y RE-2024-88369096-APN-DTD#JGM acompaña copia de las declaraciones juradas rectificativas, los acuses correspondientes, el plan de pago (N° T363187 fecha de consolidación 15/8/2024), los certificados de retenciones y el formulario F.408.

Por su parte, el Fisco Nacional con el IF-2024-91060566-APN-DTD#JGM señala que la totalidad de las sumas discutidas se encuentran regularizadas en el plan de la Ley 27.743 de fecha 15/08/2024.

Finalmente, se elevan los autos a consideración de la Sala.

II.- Que en función de lo dispuesto por la Ley Nº 27.743, el Decreto Nº 608/2024 y considerando que el acogimiento fue efectuado (*vide* fecha de consolidación 15/8/2024) dentro de los 30 días corridos de la

vigencia de la R.G. (AFIP) Nº 5525/2024 (B.O. 17/7/2024) no surgiendo de las constancias de autos que la recurrente se encuentre comprendida en las exclusiones previstas en la norma, procede tenerla por desistida de la acción y del derecho -incluso el de repetición- en los presentes autos respecto de las obligaciones regularizadas (arg. art. 3, Ley 27.743), con costas, y por condonados los intereses según lo dispuesto en el inciso a) del artículo 6 de la mentada ley y la multa conforme artículo 7 del mismo cuerpo legal (arts. 20 y 23, R.G. AFIP 5525/2024), con costas por su orden, atento que respecto de estos últimos conceptos no existe parte vencida.

El Dr. Perez dijo:

Que adhiero al voto del Vocal Instructor.

La Dra. Guzmán dijo:

Que adhiero al voto del Dr. Porporatto salvo en lo que respecta a las costas, las que quedan circunscriptas al pago de la tasa de actuación atento a que el desistimiento fue formulado con anterioridad a la traba de la *litis*.

Por mayoría, **SE RESUELVE:**

Tener a la parte actora por desistida de la acción y del derecho -incluso el de repetición- en los presentes autos respecto de las obligaciones regularizadas (arg. art. 3, Ley 27.743), con costas, y por condonados los intereses según lo dispuesto en el inciso a) del artículo 6 de la mentada ley y la multa conforme artículo 7 del mismo cuerpo legal (arts. 20 y 23, R.G. AFIP 5525/2024), con costas por su orden, atento que respecto de estos últimos conceptos no existe parte vencida.

Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Digitally signed by Jose Luis Perez
Date: 2025.07.07 17:11:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jose Luis Perez
Vocal Subrogante
Vocalía I Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Laura Amalia Guzman
Date: 2025.07.08 12:25:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Laura Amalia Guzman
Vocal
Vocalía II Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Pablo Alejandro Porporatto
Date: 2025.07.08 13:19:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Alejandro Porporatto
Vocal Subrogante
Vocalía III Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.08 13:19:29 -03:00